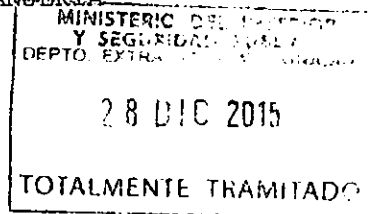


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 6061755



RESOLUCIÓN EXENTA N° 224115

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2015

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Mariela Valeria BAJANA ALMEIDA RUN: 24.311.820-4
2. Don Yoel David CARRERA SANCHEZ RUN: 23.439.542-4
3. Doña Andreina Mariana de la Chiquin ESCOBAR GRANADILLO
RUN: 24.779.199-K
4. Doña Sari Margarita GUARNIZ FLORES RUN: 24.773.000-1
5. Don Gabriel Yenziel CHAVEZ GUARNIZ RUN: 24.772.990-9
6. Doña Marelbis GONZALEZ JIMENEZ RUN: 24.397.560-3
7. Doña Juana Isabel RODRIGUEZ RUN: 21.162.324-1
8. Don Renzo ROCA CANAMARI RUN: 24.623.505-8
9. Doña Brenda Marieth RODRIGUEZ GARCES RUN: 24.142.211-9
10. Doña Katherine Elizabeth RIECKHOF SIAS RUN: 24.327.855-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"